



Montevideo, 15 de marzo de 2017.

R. de D.N°118/2017

Acta 960

Expte.: 2017/02/068

VISTO: la petición presentada por la ex-funcionaria Sra. María Celia Lima – C.I.3.076.770-3, mediante la cual solicita que se la notifique en su domicilio real del acto administrativo, que resuelve los recursos interpuestos contra la R.de D.N°210/2016 de fecha 13 de julio de 2016, por la que se la destituye del Organismo, por la causal omisión a los deberes funcionales.

RESULTANDO: Que la peticionante fundamenta su solicitud en que ha quedado en situación de indefensión, por haberle sido notificada la R.de D.N°348/2016 del 8 de noviembre de 2016 en su domicilio donde ya no vivía, así como sostiene que en el marco del procedimiento disciplinario que se le instruyó fue notificada en la oficina y que en ese expediente había denunciado otro domicilio.

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Jurídica ha expresado los fundamentos por los que entiende que no existen razones para hacer lugar a la petición formulada, resultando validada de acuerdo a lo establecido en los Arts. 91 y 97 del Decreto 500/991, la notificación en el último domicilio por la funcionaria y anotado en su legajo personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, al dictamen de la Asesoría Jurídica N°22/17 del 21 de febrero de 2017 y demás antecedentes que surgen de los Expedientes N°008/15 y N°037/16 y a lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución Nacional y art. 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C., aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) No hacer lugar a la petición referida en el Visto, presentada por la Sra. María Celia Lima Acosta – C.I.3.076.770-3, notificándola personalmente.
- 2) Pase a la Coordinadora Regional Oeste, encomendando la notificación de la presente resolución a la peticionante, en el domicilio real ahora denunciado.
- 3) Cumplido que vuelva, archívese sin perjuicio.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**